



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

La **CURADORA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA** - Arquitecta **Berenice Catherine Moreno Gómez**, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, CITA a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, para que hagan parte del proceso y puedan hacer valer sus derechos.

Esta citación es con el objeto de informarle(s) que **Gabriel Rey Villamizar Rey Villamizar**, ha(n) solicitado una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN**, radicada con el número **68001-2-19-0177** el **8 de abril de 2019**, sobre el(los) predio(s) No. **68001-01-01-0014-0001/0008/0009-000**, ubicado(s) en la **Av Quebrada Seca # 24-10 Carrera 24 # 29-19 Calle 30 # 24-19/21 Barrio Antonia Santos Centro**, del Municipio de Bucaramanga, para: **Licencia de construcción en modalidad modificación y ampliación para uso de comercio y/o servicios donde se genera una ampliación en las respectivas placas del piso 3 y 4 generando un empate de fachada con las siguientes plantas aumentado el área total construida sin generar nuevas unidades. Se aprueba teniendo en cuenta licencia de construcción anterior No. 68001-2-14-0454 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga vigencia de Ing. Alonso Enrique Butron Martinez y los parámetros normativos aprobados en ella.** La presente citación se hace por la Página Web de la Curaduría, dado que algunos de los inmuebles colindantes se encontraron desocupados o permanecen cerrados.

Bucaramanga, 9 de mayo de 2019


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez